

Juraron por Dios y anima suya segun dho. habex
citado a los S^{res} Capitulares Diputados, el Comun y
Procurador Gen^l y Personero para este Cabildo en
virtud de cedula mandada despachar por el S^o Cor-
regidor a fin de ver un exemplar impreso de la
R^l Cedula y Breve de Su Santidad inserto anulan-
do todas las exenciones de pagar diezmos: lo infor-
mado sobre que se conceda a esta Ciudad licencia
para dca. corridas de vacas o novillos y lo ex-
puesto por los Cab^{os} Comarcalos nombrados
por este Ayuntamiento y el dho. Procurador
General sobre las Cuentas de Propios respectivas
al año proximo pasado y dixeron: que los
S^{res} D^{ns} Carrion Leon de Salcedo, Dⁿ Andres Chico,
Dⁿ Eteban de Artola y Dⁿ Bartolome Navar-
ro se hallan ausentes y accidentados los S^{res} D^{ns}
Fran^{co} Garcia Navarro y Dⁿ Andres Juan Valera,
todos Regidores

R^l Cedula sobre
diezmos.

En este Ayuntamiento se ha visto un exemplar
impreso de la R^l Cedula de S. M. y S^{res} el R^l
y Sup^{mo} Consejo por la que se manda observar
el Breve inserto expedido por su Sant^{dad} en que
se revocan causan y anulan todas las exenciones
de pagar diezmos, de que enterada esta Ciudad
Acordó: se guarde cumpla y execute

Cuentas de
Propios.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado
por los S^{res} D^{ns} Gines Nicolas Moya Ruiz y
Dⁿ Valentin Berlinguero Regidores y Dⁿ Gines
Hernandez Procurador Sindico General sobre las
Cuentas de Propios dadas por Dⁿ Aquilin Rome-
ro Felices Mayordomo Depositario de dho. efec-
tos, correspondientes al año proximo pasado
y en su inteligencia Acordó: que poniendose
testimonio por el presente Ex^{to} de que el valor

[Signature]

